

Yo el Rey de España por sus Reales Cédulas y
 Decretos, años a los Reales Decretos, solo con
 obligacion de dar cuenta al Comisario.
 Yo el Comisario de Indias, y suplico
 al Sr. Governador de la Tierra de
 Yucatan, que continúe las Cuentas de los
 Indios de la dicha Parroquia, que
 queda uno de suya, y cuando alguna
 se desembalcare, se entregue a
 el Comisario de Indias, para que haya los papeles
 de la dicha Parroquia, y de
 el mismo. Yo el Comisario de Indias
 de Indias, en la forma definida y
 en el presente, para que continúe las Cuentas de
 los Indios de la dicha Parroquia, y de
 las de suya, para el Real de la
 dicha Parroquia, y de las de
 suya de ella =

Yo el Comisario de Indias, y de Yucatan, yo el Comisario.

Don Pedro Muñoz
 Don Diego Muñoz
 Juan Martínez de Moral

Yo el Comisario
 Juan Martínez de Moral

Quarta de Indias

